

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****89****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ESTEFANIA LEIRE HERRANZ GOMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 28/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VÍCTOR DIAZ PEREZ frente a VALERA Y SAEZ SL y D./Dña. FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO Nº 37/2021

En Madrid a seis de abril de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por don VÍCTOR DÍAZ PÉREZ se presentó con fecha de registro de 23 de noviembre de 2020 demanda instando la ejecución de la sentencia de 16 de septiembre de 2020 dictada en autos sobre despido 6/2020 dictada por este Juzgado.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda mediante auto de 2 de marzo de 2021, se despachaba ejecución.

TERCERO.- El día señalado tuvo lugar la celebración de la vista en la que únicamente compareció la parte ejecutante proponiendo los medios probatorios de los que intentaban hacerse valer procediéndose seguidamente a la práctica de los mismos, tras lo que la parte ejecutante formuló sus conclusiones quedando los autos conclusos para resolver.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL que unía a don VÍCTOR DÍAZ PÉREZ y a la entidad mercantil VALERA Y SÁEZ SL a fecha de la presente resolución, 6 de abril de 2021, condenando a la misma al abono de la suma de 3.326,75 euros en concepto de indemnización, así como la suma de 34.254,46 euros por los salarios de tramitación.

Se condena a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.168,30 euros en concepto de salarios adeudados, con el interés prevenido en el artículo 29.3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2501-0000-64-0028-21 y para pagos en ventanilla 2501-0000-64-0028-21.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D. FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SÁNCHEZ

EL MAGISTRADO

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VALERA Y SAEZ SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de abril de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.142/21)

